



Asamblea General

Distr. general
19 de noviembre de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Tema 134 del programa

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017

Solicitud de una subvención para el Tribunal Especial Residual para Sierra Leona

Informe del Secretario General

Resumen

En su carta de fecha 14 de octubre de 2015 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/2015/855), el Secretario General señaló a la atención del Consejo los intensos esfuerzos que se habían desplegado desde el inicio de las operaciones del Tribunal Especial Residual para Sierra Leona y observó que la situación financiera del Tribunal era tal que no podrá proseguir su labor después de marzo de 2016 sin recibir nuevas contribuciones voluntarias. El Secretario General propuso que se señalara la cuestión a la atención de la Asamblea General con miras a recabar financiación para el Tribunal mediante una subvención con cargo al presupuesto por programas prorrateado. El Secretario General indicó que la propuesta sería una medida temporal para hacer frente a la actual situación financiera. En su respuesta de fecha 10 de noviembre de 2015 (S/2015/856), el Presidente del Consejo de Seguridad informó al Secretario General de que los miembros del Consejo de Seguridad habían tomado nota, con ciertas reservas, de la intención expresada en la carta del Secretario General, en el entendimiento de que la subvención solicitada será a título excepcional para el período propuesto y será reembolsada posteriormente con cargo a las contribuciones voluntarias recibidas por el Tribunal. El Presidente también informó al Secretario General de que los miembros del Consejo pidieron a la Secretaría, al Comité de Supervisión del Tribunal y a los funcionarios del Tribunal que intensificaran sus esfuerzos para reducir los costos y financiar las actividades del Tribunal mediante contribuciones voluntarias.



Este documento, preparado en respuesta al intercambio de cartas, proporciona información sobre la situación financiera global que enfrenta el Tribunal, establece el nivel de recursos necesarios para sus actividades durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, y solicita la aprobación de una subvención de 6.034.800 dólares, teniendo en cuenta las contribuciones voluntarias que se espera recibir para 2016, a fin de que el Tribunal pueda continuar desempeñando sus funciones en la sede provisional de La Haya y en la suboficina de Sierra Leona.

I. Introducción

1. Se remite a la Asamblea General el presente informe sobre las dificultades financieras con que tropieza el Tribunal Especial Residual para Sierra Leona a los efectos de solicitar una subvención para dicho Tribunal para el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017.

2. Siendo el primer tribunal de las Naciones Unidas, o que recibe la asistencia de la Organización, en haberse convertido plenamente en una institución residual, el Tribunal Especial Residual representa un hito en el derecho y la práctica penal internacional. El hecho de que en sus dos primeros años de funcionamiento haya cumplido satisfactoriamente sus funciones ha servido para fortalecer y reafirmar el legado del Tribunal Especial para Sierra Leona, pues ha contribuido al mantenimiento de la paz y la estabilidad y al afianzamiento del estado de derecho en Sierra Leona y en la región. Aunque el Tribunal Especial Residual ha sido un ejemplo de administración judicial residual eficiente, su labor principal se ve amenazada por la falta de una financiación adecuada y sostenible. El Tribunal se ha financiado con contribuciones voluntarias desde su creación. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos del Secretario General, el Gobierno de Sierra Leona, y los principales donantes del Tribunal, incluidos los Estados miembros del Comité de Supervisión del Tribunal, y de los intensos esfuerzos de recaudación de fondos realizados por sus miembros principales, la financiación mediante contribuciones voluntarias no será suficiente para atender las necesidades presupuestarias que plantean las operaciones del Tribunal y no hay perspectivas de recibir nuevas contribuciones voluntarias.

3. En su carta de fecha 14 de octubre de 2015 (S/2015/855), el Secretario General informó al Consejo de Seguridad de que a pesar de los intensos esfuerzos que se habían desplegado desde el inicio de las operaciones del Tribunal Especial Residual, no habría suficientes contribuciones voluntarias para sufragar la continuación de su labor después de marzo de 2016. A la luz de lo antedicho, el Secretario General expresó su intención de proponer a la Asamblea General que los gastos del Tribunal correspondientes al bienio 2016-2017 se sufraguen mediante una subvención con cargo al presupuesto por programas prorrateado. El Secretario General indicó que la propuesta sería una medida temporal para hacer frente a la actual situación financiera y que celebraría consultas estrechas con el Gobierno de Sierra Leona, el Comité de Supervisión y las partes interesadas durante el bienio a fin de recabar y proponer soluciones más amplias al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General.

4. En su respuesta de fecha 10 de noviembre de 2015 (S/2015/856), el Presidente del Consejo de Seguridad informó al Secretario General de que los miembros del Consejo de Seguridad habían tomado nota, con ciertas reservas, de la intención expresada en la carta del Secretario General en el entendimiento de que la subvención solicitada se acordaría por única vez para el período propuesto y que sería reembolsada posteriormente con cargo a las contribuciones voluntarias que reciba el Tribunal. El Presidente del Consejo también informó de que los miembros del Consejo pidieron que la Secretaría, el Comité de Supervisión y el Tribunal intensificaran sus esfuerzos para reducir los costos y financiar las actividades del Tribunal mediante contribuciones voluntarias.

II. Antecedentes históricos

5. En su resolución 1315 (2000), el Consejo de Seguridad pidió al Secretario General que negociara un acuerdo con el Gobierno de Sierra Leona a fin de crear un tribunal especial independiente con el objetivo primordial de enjuiciar a quienes cupiera la mayor responsabilidad por la comisión de crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario, así como delitos tipificados en la legislación de Sierra Leona cometidos dentro de su territorio. El Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Sierra Leona por el que se estableció el Tribunal Especial para Sierra Leona (S/2002/246 y Corrs.2 y 3, apéndice II) se concertó en 2002. El Tribunal acusó a 13 personas, de las cuales 10 fueron enjuiciadas, entre ellas, Charles Taylor, expresidente de Liberia. Dos acusados murieron y uno sigue prófugo. Nueve personas fueron declaradas culpables y condenadas a penas de prisión de entre 15 y 52 años. El Tribunal fue una institución innovadora en muchos aspectos: su jurisprudencia fue trascendental, fue el primer tribunal penal internacional en enjuiciar y condenar a alguien por el uso de niños soldados, en considerar el matrimonio forzado como crimen de lesa humanidad y en condenar los ataques dirigidos contra el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Fue el primer tribunal internacional moderno (y el primer tribunal desde el de Nuremberg) en inculpar a un Jefe de Estado en ejercicio y llevar a término el juicio. El 31 de diciembre de 2013 se convirtió en el primer tribunal penal internacional asistido por las Naciones Unidas en completar su mandato con éxito, concluir sus actuaciones y concretar la transición a su mecanismo residual, el Tribunal Especial Residual para Sierra Leona.

6. El Tribunal Especial Residual fue establecido en virtud de un Acuerdo concertado en agosto de 2010 entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Sierra Leona. El mandato del Tribunal Especial Residual consiste en el desempeño de algunas funciones esenciales del Tribunal Especial que deben continuar tras el cierre del Tribunal. Entre esas funciones importantes que prosiguen figuran las siguientes: la supervisión de la ejecución de las sentencias; el examen de las condenas y absoluciones; la realización de actuaciones judiciales por desacato o su remisión a las jurisdicciones nacionales; el apoyo y la protección de los testigos y las víctimas; el mantenimiento, la preservación y la gestión de los archivos del Tribunal Especial, así como de sus propios archivos; la respuesta a las solicitudes de las autoridades nacionales para acceder a las pruebas y a las relativas a reclamaciones de indemnización; la designación de abogados defensores y la prestación de asistencia jurídica para cumplir actuaciones ante el Tribunal Especial Residual; y la prevención de la doble incriminación mediante la supervisión de los procedimientos nacionales. El Tribunal Especial Residual también está facultado para juzgar al prófugo restante, Johnny Paul Koroma, si estuviera vivo y si su causa no fuera remitida a una jurisdicción nacional competente.

7. El Tribunal Especial Residual comenzó a funcionar el 1 de enero de 2014, inmediatamente después del cierre del Tribunal Especial. El Tribunal Especial Residual desempeña sus funciones en su sede provisional de La Haya, con una subdivisión/suboficina en Freetown para la protección de los testigos y el apoyo y la coordinación de las cuestiones relacionadas con la defensa. Estas disposiciones seguirán vigentes hasta que las Naciones Unidas y el Gobierno de Sierra Leona acuerden otra cosa.

8. De conformidad con el artículo 3 del Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Sierra Leona sobre el Establecimiento de un Tribunal Especial Residual, los gastos del Tribunal Especial Residual se sufragarán con contribuciones voluntarias de la comunidad internacional. Las partes y el Comité de Supervisión podrán considerar otros medios de financiar el Tribunal Especial Residual. Como en el caso del Tribunal Especial, este mecanismo de financiación sigue planteando graves dificultades para que el Tribunal Especial Residual siga siendo sostenible y desempeñe sus funciones con eficacia.

9. El Secretario General expresó su preocupación por el hecho de que el Tribunal Especial Residual se financie mediante contribuciones voluntarias en su carta de fecha 8 de noviembre de 2012 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/2012/891). El Secretario General también señaló a la atención de los miembros del Consejo la necesidad de contar con medios alternativos para financiar el Tribunal. En su respuesta de fecha 28 de noviembre de 2012 (S/2012/892), el Presidente informó al Secretario General de que no había acuerdo entre los miembros del Consejo respecto de la posible necesidad de tener medios alternativos para financiar el Tribunal. En el párrafo 22 de su informe de 14 de diciembre de 2012 (A/67/648), la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto observó las dificultades que planteaban las contribuciones voluntarias y recomendó que la Asamblea General solicite al Secretario General que analice las experiencias adquiridas y examine alternativas como, por ejemplo, la posibilidad de incluir al Tribunal en los arreglos de financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

III. Adelantos realizados hasta la fecha

A. Establecimiento del Tribunal Especial Residual

10. Desde el comienzo de las operaciones del Tribunal Especial Residual el 1 de enero de 2014, se han logrado adelantos considerables en cuanto a la implantación de las estructuras y los sistemas necesarios para el buen funcionamiento de la institución. Se ha terminado la contratación de los funcionarios de dedicación exclusiva necesarios y se ha preparado una lista de antiguos funcionarios y abogados defensores. Se han publicado un estatuto y reglamento del personal, un código de conducta y 11 políticas de personal conexas, así como seis directrices sobre la práctica.

B. Actividades del Tribunal Especial Residual

11. El Tribunal Especial Residual ha logrado importantes avances desde su creación en enero de 2014, pues ha cumplido satisfactoriamente y con eficiencia todas las funciones residuales del Tribunal Especial desde que este fue cerrado. Como se detalla más abajo, el Tribunal Especial Residual ha llevado a cabo dos actuaciones importantes relacionadas con asuntos vinculados con la libertad condicional anticipada. También intervino en actuaciones derivadas de una petición presentada por el Sr. Taylor sobre la terminación de la aplicación de su sentencia en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y su traslado a Rwanda. El Tribunal ha adoptado 15 decisiones derivadas de esas actuaciones. La tramitación de

las dos solicitudes de libertad condicional anticipada de sus detenidos exigía amplias consultas del Tribunal con los testigos, las víctimas, los miembros de comunidades y las autoridades locales del Gobierno de Sierra Leona. También exigía el despliegue de recursos considerables, incluida la participación del personal de dedicación exclusiva así como de personal expresamente contratado por períodos breves. Se reunió un grupo de tres magistrados asignados por el Presidente a fin de considerar la solicitud del Sr. Taylor.

12. Entre otras actividades importantes que el Tribunal Especial Residual ha venido llevando a cabo cabe señalar la gestión y preservación de los archivos y la conclusión de la labor de archivo del Tribunal Especial, el diálogo con los testigos para atender sus necesidades psicosociales y de seguridad, la supervisión de la ejecución de las sentencias y la respuesta a las solicitudes de información de las fiscalías nacionales.

1. Protección de víctimas y testigos

13. El personal de la Oficina de Protección y Apoyo de los Testigos y las Víctimas del Tribunal Especial Residual que se encuentra en Freetown siguió supervisando activamente a más de 100 testigos que residen dentro y fuera de Sierra Leona y gracias a un contacto periódico se mantiene al tanto de su situación. Si bien los movimientos de personal se vieron limitados durante el brote del virus del Ébola, la Oficina siguió cumpliendo determinadas funciones. Ha realizado evaluaciones de las amenazas proferidas contra varios testigos vulnerables y prestó servicios de asesoramiento psicosocial y de seguridad. Algunos testigos también fueron trasladados a otro lugar. Se mantuvieron contactos periódicos con los Estados que acogieron a testigos y con los que habían solicitado asistencia al Tribunal. Además de esos contactos periódicos, con el fin de suministrar la información necesaria para que el Secretario cursara dos solicitudes de libertad condicional anticipada, el personal de apoyo a los testigos y las víctimas viajó en 2014 a cuatro zonas de Sierra Leona, en las que se había propuesto el asentamiento de dos grupos de presos tras su liberación, para reunirse con testigos y víctimas a fin de explicar la política de libertad condicional anticipada y recabar sus opiniones sobre la posibilidad de que los presos respectivos fueran puestos en libertad en forma anticipada.

2. Actuaciones judiciales y administrativas

14. El Sr. Taylor fue condenado por haber ayudado e incitado en aras a la planificación y comisión de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario. Fue condenado a 50 años de prisión, período que incluye el tiempo que pasó detenido desde marzo de 2006, y está cumpliendo su pena en el Reino Unido. El 13 de junio de 2014, el abogado del Sr. Taylor presentó una petición para la terminación de la ejecución de la sentencia en el Reino Unido y el traslado a Rwanda.

15. El 21 de julio de 2014, el Presidente convocó una sala de primera instancia para que examinara la cuestión. La Sala emitió su decisión el 30 de enero de 2015, en la que denegaba la petición. Posteriormente, la defensa presentó una solicitud de autorización para recurrir al Presidente. El 21 de mayo de 2015, el Presidente aprobó la decisión de la Sala de Primera Instancia y denegó la petición de autorización para presentar un recurso.

16. De conformidad con el artículo 124 de las Reglas de Procedimiento y Prueba del Tribunal Especial Residual, las personas condenadas por el Tribunal Especial o el Tribunal Especial Residual tienen derecho a solicitar que se considere su liberación condicional anticipada después de haber cumplido las dos terceras partes de la pena. De los diez presos detenidos bajo la autoridad del Tribunal Especial Residual en 2014, dos han solicitado la libertad condicional anticipada cuando llegaron a tener derecho a ello. Al considerar las solicitudes de libertad condicional anticipada, el Presidente consultó al mayor número posible de magistrados que habían impuesto las sentencias y tuvo en cuenta las opiniones del Fiscal y los testigos de la Fiscalía, así como las de las víctimas y los miembros de la comunidad en que vivirían los reclusos.

17. Eric Koi Senessie fue declarado culpable de desacato al tribunal por haber tratado de sobornar a numerosos testigos y de inducir a un testigo a que abjurara de su testimonio en el juicio del Sr. Taylor. Fue condenado a dos años de prisión, incluido el tiempo que pasó detenido desde el 14 de junio de 2012. El 16 de abril de 2014, el Sr. Senessie remitió una solicitud al Presidente del Tribunal Especial Residual para que considerara si cumplía las condiciones exigidas para la libertad condicional anticipada. El Presidente, considerando que el Sr. Senessie cumplía todos los requisitos para ello, accedió a la solicitud. Debido a que el Sr. Senessie no cooperó satisfactoriamente con el Tribunal cuando debía aplicarse la decisión del Presidente de que se le concediera la libertad condicional anticipada, fue puesto en libertad el 13 de junio de 2014, tras cumplir su pena de prisión completa.

18. Moinina Fofana, antiguo Director de Hostilidades de las Fuerzas de Defensa Civil durante el conflicto armado en Sierra Leona, fue declarado culpable de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad y condenado a 15 años de prisión, incluido el tiempo en que estuvo detenido desde 2003. Cumplió la pena en Rwanda. El 7 de marzo de 2014 solicitó la libertad condicional anticipada. El 11 de agosto de 2014 el Presidente emitió su decisión respecto de la solicitud del Sr. Fofana y accedió a ella, pero ordenó que se suspendiera su excarcelación durante seis meses, durante los cuales el Sr. Fofana debía recibir capacitación intensiva acerca de la gravedad de sus crímenes y las leyes pertinentes. El Sr. Fofana debía pedir perdón por sus crímenes y también reconocer plenamente su responsabilidad por el liderazgo que desempeñó en el conflicto armado de Sierra Leona antes de ser puesto en libertad.

19. La Oficina del Secretario, por conducto de la Oficina de Protección y Apoyo a los Testigos y las Víctimas y la Sección de Divulgación, consultó con los testigos, las víctimas y los dirigentes de la comunidad, conforme a las directrices sobre la práctica, con el fin de verificar que el Sr. Fofana no constituya un peligro para los testigos que prestaron testimonio en su contra ni para la comunidad a la que regresaría, y que sería bien acogido por la comunidad en que sería reasentado. La capacitación ordenada por el Presidente fue impartida satisfactoriamente por el Servicio Correccional rwandés en consulta y coordinación con la Oficina del Secretario.

20. El Sr. Fofana fue puesto en libertad a principios de 2015 para que cumpla el resto de su condena en su comunidad, bajo la supervisión de la policía local, primera vez en que un tribunal penal internacional concedió la libertad condicional anticipada bajo supervisión a una persona condenada por crímenes de guerra. La gestión de la puesta en libertad vigilada de un criminal de guerra notorio por el

Tribunal Especial Residual, con sujeción a requisitos estrictos es, por lo tanto, la primera vez en que se aplican tales medidas. Ha facilitado la reintegración del preso en la comunidad y ha contribuido a mitigar el riesgo de reincidencia y represalias contra los testigos.

3. Supervisión de la ejecución de las sentencias

21. De conformidad con el artículo 23 de su estatuto, el Tribunal Especial Residual tiene la responsabilidad de supervisar la ejecución de las sentencias de las personas condenadas por el Tribunal Especial. Al inicio de las operaciones en 2014, ocho personas condenadas por el Tribunal Especial estaban cumpliendo sus condenas en Rwanda, uno cumplía su condena en el Reino Unido y otro, declarado culpable de desacato al Tribunal Especial, cumplía su pena en el Centro de Detención del Tribunal en Freetown.

22. El Secretario realizó visitas anuales y en forma periódica proporcionó información a las autoridades de Rwanda y del Reino Unido a fin de mantenerlas al tanto de las operaciones del Tribunal Especial Residual, así como de la situación del virus del Ébola en Sierra Leona, y para mantener una línea de comunicación abierta respecto de los presos. El diálogo con Rwanda era también necesario con miras a sostener deliberaciones abiertas acerca de las actividades de cooperación en marcha entre el Tribunal Especial Residual y Rwanda, específicamente en lo atinente a los procedimientos de aplicación de la libertad condicional anticipada y la facilitación de las visitas de familiares. A su vez, las autoridades de Rwanda y del Reino Unido proporcionaron información periódica acerca del estado de los presos y sobre todas las cuestiones que se plantearan y exigieran la actuación del Secretario.

23. La supervisión de las sentencias también requiere una evaluación por parte de las autoridades independientes de supervisión. El Comité Internacional de la Cruz Roja realizó visitas anuales a Rwanda y el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes visitó el Reino Unido.

4. Asistencia a las autoridades nacionales

24. En consonancia con el aspecto de su mandato relacionado con la prestación de asistencia a las fiscalías nacionales, el Tribunal Especial Residual ha venido recibiendo y respondiendo a las solicitudes de asistencia de esas autoridades. Hasta la fecha, la Oficina del Fiscal ha respondido debidamente a por lo menos 12 de tales solicitudes, mientras se sigue dando seguimiento a otras. Por lo general se trata de solicitudes de información sobre personas acusadas de haber participado en crímenes de guerra durante los conflictos ocurridos en Sierra Leona y Liberia, que ahora residen en las jurisdicciones de la autoridad solicitante en calidad de asilados o en otra condición. Además, la Oficina del Fiscal recibe y responde a las solicitudes de información o asistencia de investigadores que realizan proyectos del ámbito académico y de los medios de comunicación. A este respecto, también ha dado respuesta a dos solicitudes de particular importancia.

5. Mantenimiento de archivos y gestión de tribunales

25. El mantenimiento de los archivos del Tribunal Especial y del Tribunal Especial Residual se encuentra en curso. Los archiveros siguen trabajando para completar el archivo de todos los datos y documentos definitivos del Tribunal Especial, así como para establecer un sistema que permita archivar en tiempo real los documentos del

Tribunal Especial Residual, con miras a que en el futuro haya un sistema de gestión de archivos más eficiente. Actualmente los archivos físicos del Tribunal Especial Residual ocupan aproximadamente 580 metros lineales de legajos en papel, y los archivos digitales ocupan en total unos 13,4 terabytes (13.401 gigabytes). En el cuarto trimestre de 2014 se efectuó una evaluación para observar los progresos alcanzados y determinar posibles lagunas en los archivos del Tribunal Especial. Tras la evaluación, se elaboró un plan dirigido a subsanar las lagunas en forma eficiente, que se está ejecutando con la asistencia de un especialista en tecnología de la información contratado de la plantilla del Tribunal Especial Residual, que había sido adscrito anteriormente al Tribunal Especial por el Gobierno de Suiza.

6. Plenario de los magistrados

26. El plenario de los magistrados se celebrará durante la primera semana de diciembre de 2015 y será la primera oportunidad que tendrá el Tribunal Especial Residual después de casi dos años de funcionamiento de revisar sus reglas y otros procedimientos necesarios para sus actuaciones.

IV. Necesidades de recursos y situación financiera actual

27. Las preocupaciones expresadas por el Secretario General en S/2012/891 se han hecho realidad. La situación financiera actual del Tribunal Especial Residual es tal que no podrá proseguir su labor después de comienzos de 2016, a menos que reciba nuevas contribuciones voluntarias.

Recursos necesarios

28. Las necesidades de recursos del Tribunal Especial Residual correspondientes al bienio 2016-2017 se estiman en 7.192.600 dólares, mientras que el monto anual de ese período es inferior al 10% del máximo de los recursos que necesita por año el Tribunal Especial (36 millones de dólares al año). Aún así, la dificultad de recaudar los fondos necesarios para garantizar una financiación sostenida para la labor del Tribunal Especial Residual está resultando insuperable. Mientras que el total de los recursos que necesita el Tribunal para 2016-2017 asciende a 7.192.600 dólares, de esa suma 1.157.800 dólares se sufragarán con cargo a las contribuciones voluntarias que se prevé recibir en 2016. Por consiguiente, la subvención solicitada en el presente informe, que asciende a 6.034.800 dólares, cubriría el saldo restante del total de los recursos necesarios. La subvención que se solicita consistiría en un subsidio para el Tribunal. En los cuadros 1 y 2 que figuran a continuación se proporciona un desglose del total de recursos que necesita el Tribunal por componente y objeto de gastos y la disponibilidad de fondos.

29. La información sobre la disponibilidad de fondos y los gastos al 30 de septiembre de 2015 y sobre la distribución de los recursos entre las funciones judiciales y no judiciales figuran en los anexos I y II, respectivamente.

Cuadro 1 Necesidades por componente y fondos disponibles

(En dólares de los Estados Unidos)

<i>Componente</i>	<i>1 de enero a 31 de diciembre de 2015 (necesidades estimadas)^a</i>	<i>1 de enero a 30 de septiembre de 2015 (gastos efectivos)</i>	<i>1 de octubre a 31 de diciembre de 2015 (gastos previstos)</i>	<i>1 de enero a 31 de diciembre de 2015 (gastos estimados)^b</i>	<i>1 de enero a 31 de diciembre de 2016 (necesidades estimadas)^a</i>	<i>1 de enero a 31 de diciembre de 2017 (necesidades estimadas)^a</i>	<i>Total de necesidades estimadas 2016-2017</i>
<i>Componente</i>	<i>(a)</i>	<i>(b)</i>	<i>(c)</i>	<i>(d)=(b)+(c)</i>	<i>(e)</i>	<i>(f)</i>	<i>(g)=(e)+(f)</i>
Gastos/necesidades							
1. Salas/magistrados/ actuaciones judiciales	902 400	176 237	198 000	374 237	1 124 000	1 124 000	2 248 000
2. Oficina del Fiscal	35 000	2 746	10 000	12 746	60 000	60 000	120 000
3. Secretaría	2 516 600	1 463 702	838 415	2 302 117	2 412 300	2 412 300	4 824 600
Subtotal	3 454 000	1 642 685	1 046 415	2 689 100	3 596 300	3 596 300	7 192 600
Fondos disponibles							
Saldo arrastrado (1 de enero)	—	—	—	1 146 600	1 157 800	—	1 157 800
Promesas de contribuciones y contribuciones	—	—	—	1 866 680	—	—	—
Promesas de contribución previstas	—	—	—	833 620	—	—	—
Subtotal	—	—	—	3 846 900	1 157 800	—	1 157 800
Superávit/(déficit)	—	—	—	1 157 800	(2 438 500)	(3 596 300)	(6 034 800)

^a Aprobado por el Comité de Supervisión.^b Si bien el presupuesto de 2015 aprobado por el Comité de Supervisión ascendía a 3.454.000 dólares, los gastos previstos ascienden a 2.689.100 dólares. La reducción de los gastos previstos obedece a una reducción de la actividad judicial; en 2015 se presupuestaron una sala de primera instancia y una sala de apelaciones, pero la sala de primera instancia procedió con rapidez y la sala de apelaciones no se había constituido al momento en que el Presidente formuló su decisión definitiva.

Cuadro 2 Necesidades por objeto de gastos y fondos disponibles

(En dólares de los Estados Unidos)

<i>Objeto de gastos</i>	<i>1 de enero a 31 de diciembre de 2015 (necesidades estimadas)^a</i>	<i>1 de enero a 30 de septiembre de 2015 (gastos efectivos)</i>	<i>1 de octubre a 31 de diciembre de 2015 (gastos previstos)</i>	<i>1 de enero a 31 de diciembre de 2015 (gastos estimados)^b</i>	<i>1 de enero a 31 de diciembre de 2016 (necesidades estimadas)^a</i>	<i>1 de enero a 31 de diciembre de 2017 (necesidades estimadas)^a</i>	<i>Total de necesidades estimadas 2016-2017</i>
<i>Objeto de gastos</i>	<i>(a)</i>	<i>(b)</i>	<i>(c)</i>	<i>(d)=(b)+(c)</i>	<i>(e)</i>	<i>(f)</i>	<i>(g)=(e)+(f)</i>
Gastos/necesidades							
Puestos (cifras brutas)	1 088 100	764 626	267 800	1 032 426	1 102 200	1 102 200	2 204 400
Gastos comunes de personal	408 200	37 981	241 700	279 681	786 300	786 300	1 572 600

<i>Objeto de gastos</i>	<i>1 de enero a 31 de diciembre de 2015 (necesidades estimadas)^a</i>	<i>1 de enero a 30 de septiembre de 2015 (gastos efectivos)</i>	<i>1 de octubre a 31 de diciembre de 2015 (gastos previstos)</i>	<i>1 de enero a 31 de diciembre de 2015 (gastos estimados)^b</i>	<i>1 de enero a 31 de diciembre de 2016 (necesidades estimadas)^a</i>	<i>1 de enero a 31 de diciembre de 2017 (necesidades estimadas)^a</i>	<i>Total de necesidades estimadas 2016-2017</i>
	(a)	(b)	(c)	(d)=(b)+(c)	(e)	(f)	(g)=(e)+(f)
Remuneración de los magistrados	802 600	113 798	149 100	262 898	218 900	218 900	437 800
Consultores y expertos	52 500	—	22 000	22 000	31 500	31 500	63 000
Viajes	240 500	58 777	63 500	122 277	352 100	352 100	704 200
Servicios por contrata	553 000	423 228	197 400	620 628	581 000	581 000	1 162 000
Gastos generales de funcionamiento	291 200	223 469	71 400	294 869	502 300	502 300	1 004 600
Suministros y materiales	17 900	14 652	20 900	35 552	17 000	17 000	34 000
Adquisición de mobiliario y equipo	—	6 154	12 615	18 769	5 000	5 000	10 000
Subtotal	3 454 000	1 642 685	1 046 415	2 689 100	3 596 300	3 596 300	7 192 600
Fondos disponibles							
Saldo arrastrado (1 de enero)	—	—	—	1 146 600	1 157 800	—	1 157 800
Promesas de contribuciones y contribuciones, 2015	—	—	—	1 866 680	—	—	—
Promesas de contribuciones previstas	—	—	—	833 620	—	—	—
Subtotal	—	—	—	3 846 900	1 157 800	—	1 157 800
Superávit/(déficit)	—	—	—	1 157 800	(2 438 500)	(3 596 300)	(6 034 800)

^a Aprobado por el Comité de Supervisión.

^b Si bien el presupuesto de 2015 aprobado por el Comité de Supervisión ascendía a 3.454.000 dólares, los gastos previstos ascienden a 2.689.100 dólares. La reducción de los gastos previstos obedece a una reducción de la actividad judicial; en 2015 se presupuestaron una sala de primera instancia y una sala de apelaciones, pero la sala de primera instancia procedió con rapidez y la sala de apelaciones no se había constituido al momento en que el Presidente formuló su decisión definitiva.

30. Las hipótesis fundamentales que constituyen la base del presupuesto se basan en la experiencia práctica de aproximadamente dos años de operaciones del Tribunal Especial Residual. Este seguirá desempeñando sus funciones en una sede provisional en La Haya, con una suboficina en Sierra Leona encargada de gestionar diversas funciones, entre ellas, la protección y el apoyo a los testigos y las víctimas, cuestiones relacionadas con la defensa y la coordinación de los asuntos relativos a las personas condenadas por el Tribunal Especial. El Tribunal Especial Residual estará integrado por 13 funcionarios de dedicación exclusiva que trabajarán en los dos lugares indicados.

31. La oficina de La Haya del Tribunal Especial Residual constará de seis funcionarios: el Secretario (D-2), un Asesor Jurídico de la Fiscalía (P-4), un Oficial Jurídico en la Oficina del Secretario (P-3), un Oficial de Archivos (P-2/1) y un Director de la Oficina (P-2) y un Oficial Jurídico Adjunto (P-2/1). La suboficina del Tribunal en Freetown constará de siete funcionarios: un Oficial Jurídico Superior (P-4); un Oficial Jurídico Adjunto para la Defensa (P-2/1), tres Supervisores/Oficiales de Protección y Apoyo a los Testigos (funcionario nacional del Cuadro Orgánico), un Auxiliar Administrativo (de contratación local) y un Empleado de Limpieza (de contratación local). El Tribunal recurrirá a servicios de consultoría de corto plazo, servicios de expertos, pasantes y servicios gratuitos para complementar sus recursos de personal.

32. En el anexo III figuran los detalles de los puestos necesarios por categoría, nivel y lugar de destino para el bienio 2016-2017, incluidas las funciones judiciales, el Presidente y el Fiscal de la categoría de Secretario General Adjunto, y el Defensor Principal de la categoría P-4.

33. El Tribunal Especial Residual es una entidad nueva que apenas ha cumplido las primeras etapas de sus operaciones. No es posible determinar ni prever con certeza el alcance de sus funciones judiciales ni la frecuencia del ejercicio de esas funciones¹. Por esa razón, se prevé que el Tribunal evolucione en forma progresiva a medida que continúa cumpliendo su mandato.

Situación financiera actual

34. El saldo bancario del Tribunal Especial Residual al 30 de septiembre de 2015 ascendía a 1.056.604 dólares. En la actualidad, hay cuatro promesas de contribuciones pendientes por valor de 500.000 euros, 150.000 euros, 500.000 coronas suecas y 50.000 dólares procedentes de los Países Bajos, Irlanda, Suecia y Turquía, respectivamente. Si esas promesas pendientes se concretan, el Tribunal dispondrá de fondos suficientes hasta fines de abril de 2016.

V. Las intensas campañas de recaudación de fondos de 2014 y 2015

35. Consciente de las dificultades que entraña la obtención de fondos mediante contribuciones voluntarias, el Comité de Supervisión, el Secretario y otros funcionarios del Tribunal Especial Residual intensificaron las actividades de recaudación de fondos desde el inicio de las operaciones del Tribunal en 2014. El Tribunal ha adoptado un enfoque proactivo de la recaudación de fondos tratando de obtener fondos para un período de 3 a 5 años con arreglo a un presupuesto anual de 3,5 millones de dólares, a la vez que se considera una fuente alternativa de financiación sostenible a largo plazo. Tan pronto como el Tribunal comenzó sus operaciones en 2014, el Tribunal y el Comité de Supervisión celebraron numerosas reuniones para analizar las dificultades de la recaudación de fondos y las posibles

¹ Las necesidades de recursos estimados para las actividades judiciales de 2016-2017 que se detallan aquí no incluyen recursos para actuaciones de examen que puedan surgir en virtud del artículo 22 del estatuto de la Corte ni para el juicio del Sr. Koroma, si estuviera vivo y fuera aprehendido. El Fiscal ha celebrado negociaciones con un país que está dispuesto y puede enjuiciar al Sr. Koroma, y el traspaso de la causa depende de una determinación judicial.

opciones para la obtención de financiación sostenible a corto y a largo plazo. Se elaboró un plan de recaudación de fondos dirigido a los Estados Miembros y los grupos regionales, como la Unión Africana y la Unión Europea, con el fin de elevar el perfil del Tribunal y asegurar una financiación suficiente para la ejecución de su mandato.

36. En julio de 2014, el Presidente del Comité de Supervisión y el Representante Permanente de Sierra Leona ante las Naciones Unidas enviaron en forma conjunta cartas para solicitar donaciones para el Tribunal a 90 misiones diplomáticas ante las Naciones Unidas. Posteriormente, se celebraron reuniones preparatorias y de presentación con unas 50 misiones diplomáticas a fin de promover el conocimiento del Tribunal y su mandato básico e informarlas de las próximas misiones de recaudación de fondos que realizarán los miembros principales del Tribunal (el Presidente, el Fiscal y el Secretario).

37. De octubre a diciembre de 2014, los tres miembros principales del Tribunal Especial Residual celebraron en conjunto un total de 70 reuniones bilaterales y reuniones informativas con diversas misiones diplomáticas, organizaciones e instituciones en Bruselas, Addis Abeba, La Haya, Nueva York y Washington D.C. En uno de esos eventos de recaudación de fondos participaron un total de 28 países.

38. En mayo de 2015, el Secretario General envió una carta de llamamiento a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas en que solicitaba su apoyo financiero para las operaciones del Tribunal Especial Residual. Desde entonces la Misión Permanente de Sierra Leona ante las Naciones Unidas ha enviado 80 notas verbales a miembros no africanos del Grupo de los 77, y el Representante Permanente y el Representante Permanente Adjunto de Sierra Leona ante las Naciones Unidas han estado celebrado reuniones bilaterales con los Estados Miembros de las Naciones Unidas y las agrupaciones regionales. Hasta la fecha se han celebrado al menos 25 reuniones de esa índole.

39. El Comité de Supervisión y el Tribunal Especial Residual también han seguido intensificando las actividades de recaudación de fondos mediante reuniones de seguimiento y comunicaciones con las misiones diplomáticas. El Tribunal también ha estado interactuando con organizaciones no gubernamentales² con miras a recabar su apoyo para la promoción de sus iniciativas de recaudación de fondos. Hasta la fecha el Comité de Supervisión, las organizaciones no gubernamentales y el Tribunal Especial han celebrado más de 40 reuniones, con lo que el total de reuniones centradas en la recaudación de fondos que tuvieron lugar en 2015 asciende a más de 70.

40. A pesar de las 282 cartas de llamamientos que se han enviado y las más de 150 reuniones celebradas desde que el Tribunal Especial Residual comenzó sus operaciones, la situación financiera del Tribunal sigue siendo grave.

² Centro Internacional para la Justicia Transicional, Human Rights Watch, Open Society Initiative, No Peace Without Justice y Amnistía Internacional.

VI. Medidas para aumentar la eficiencia

41. El Tribunal Especial Residual está empeñado en reducir los costos y aumentar la eficiencia, aplicando y mejorando las políticas adoptadas por su predecesor. La suboficina del Tribunal en Freetown comparte el local de la Dependencia Nacional de los Testigos, mientras que su sede provisional en La Haya comparte un local y una plataforma administrativa y técnica con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

42. El Secretario es el único funcionario superior de dedicación exclusiva del Tribunal Especial Residual. El Presidente, los magistrados (elegidos de la lista cuando se los necesita), el Fiscal y el Defensor Principal trabajan a distancia y son remunerados en régimen de prorrateo. Un total de 13 funcionarios de dedicación exclusiva prestan todos los servicios de apoyo que precisa el Tribunal.

43. El Tribunal Especial Residual también recurre por corto plazo a los servicios de contratistas, asistentes pro bono y pasantes para complementar sus recursos de personal. En lo que respecta a la determinación de dos solicitudes de libertad condicional anticipada y de cuatro peticiones relacionadas con la ejecución de las sentencias, que dio lugar a la emisión de 15 decisiones judiciales y administrativas durante 2014 y 2015³, el Tribunal recurrió por corto plazo a contratistas y asistentes pro bono en lugar de aumentar la dotación de personal. El Tribunal también ha contratado los servicios de profesionales expertos, como un Oficial de Prensa y un Asesor de Detención, que habrán de trabajar de manera ocasional solo cuando sea necesario y que serán remunerados en régimen de prorrateo. Además, a petición del Comité de Supervisión, el Auditor General de Sudáfrica convino en llevar a cabo la auditoría anual del Tribunal de manera gratuita.

VII. Conclusión y recomendación

44. **Habida cuenta de la falta de contribuciones voluntarias adecuadas y sostenidas para que el Tribunal Especial Residual para Sierra Leona pueda cumplir su mandato, el Secretario General solicita a la Asamblea General que apruebe una subvención por la suma de 6.034.800 dólares para financiar las actividades del Tribunal en 2016 y 2017, teniendo en cuenta el monto total de 1.157.800 dólares en concepto de contribuciones voluntarias previstas para 2016. Todas las demás contribuciones voluntarias que se reciban en 2016 y 2017 servirán para reducir la utilización de la subvención, de lo que se dará cuenta en el segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.**

³ Véanse, por ejemplo, las *causas de Charles Ghankay Taylor*, núm RSCSL-03-01-ES (“*In Re Taylor*”), Decision on Charles Ghankay Taylor’s motion for termination of enforcement of sentence in the United Kingdom and for the transfer to Rwanda and on defence application for leave to appeal decision on motion for termination of enforcement of sentence in the United Kingdom and for transfer to Rwanda, 21 de mayo de 2015; *In Re Taylor*, Decision on motion for a formal request or order directing the United Kingdom to permit family visits, 17 de octubre de 2014; *The Prosecutor v. Moinina Fofana*, núm. SCSL-04-14-ES, Decision of the President on application for conditional early release, 11 de agosto de 2014; *The Prosecutor v. Eric Koi Senessie*, núm. SCSL-11-01-ES, Decision of the President on application for conditional early release, 4 de junio de 2014.

45. Se solicita a la Asamblea General que:

a) Apruebe una subvención por valor de 6.034.800 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017 para el Tribunal Especial Residual para Sierra Leona, después de tener en cuenta las contribuciones voluntarias previstas para 2016;

b) Consigne un monto de 6.034.800 dólares como subvención para el Tribunal Especial Residual para Sierra Leona con cargo al presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

Anexo I

Fondos de que dispone el Tribunal Especial Residual para Sierra Leona y gastos efectivos al 30 de septiembre de 2015

A. Ingresos al 30 de septiembre de 2015

(En dólares de los Estados Unidos)

Saldo de caja arrastrado al 1 de enero de 2015	1 146 600
Contribuciones recibidas del 1 de enero al 30 de septiembre de 2015	1 866 680
Contribuciones previstas y promesas de contribuciones de octubre a diciembre de 2015	833 620
Total	3 846 900

B. Gastos al 30 de septiembre de 2015

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Desembolso</i>	<i>Obligación</i>	<i>Total de gastos</i>
	<i>(a)</i>	<i>(b)</i>	<i>(c)=(a)+(b)</i>
Enero	128 634	20 000	148 634
Febrero	168 828	19 000	187 828
Marzo	206 715	19 000	225 715
Abril	128 952	18 000	146 952
Mayo	220 341	19 000	239 341
Junio	158 702	19 000	177 702
Julio	130 701	19 000	149 701
Agosto	126 577	19 000	145 577
Septiembre	195 235	26 000	221 235
Octubre	—	—	—
Noviembre	—	—	—
Diciembre	—	—	—
Total	1 464 685	178 000	1 642 685

Anexo II

Necesidades por objeto de gastos: procedimientos no judiciales y judiciales

(En dólares de los Estados Unidos)

Objeto de gastos	No judiciales			Judiciales			Total
	2016	2017	Subtotal	2016	2017	Subtotal	
	(a)	(b)	(c)=(a)+(b)	(d)	(e)	(f)=(d)+(e)	
Puestos (cifras brutas)	915 900	915 900	1 831 800	186 300	186 300	372 600	2 204 400
Otros gastos de personal	434 200	434 200	868 400	352 100	352 100	704 200	1 572 600
Sueldo de los magistrados	92 900	92 900	185 800	126 000	126 000	252 000	437 800
Consultores y expertos	31 500	31 500	63 000	—	—	—	63 000
Viajes	127 000	127 000	254 000	225 100	225 100	450 200	704 200
Servicios por contrata	547 700	547 700	1 095 400	33 300	33 300	66 600	1 162 000
Gastos generales de funcionamiento	389 100	389 100	778 200	113 200	113 200	226,400	1,004,600
Suministros y materiales	17 000	17 000	34 000	—	—	—	34 000
Mobiliario y equipo	5 000	5 000	10 000	—	—	—	10 000
Total	2 560 300	2 560 300	5 120 600	1 036 000	1 036 000	2 072 000	7 192 600

Anexo III

Necesidades de personal

A. Necesidades de puestos del Tribunal Especial Residual para el bienio 2016-2017 (dedicación exclusiva)

<i>Lugar</i>	<i>Personal de contratación internacional</i>							<i>Personal de contratación nacional</i>			
	<i>SGA</i>	<i>D-2</i>	<i>P-4</i>	<i>P-3</i>	<i>P-2</i>	<i>P-1</i>	<i>Subtotal</i>	<i>Funcionario nacional del cuadro orgánico</i>	<i>Contratación local</i>	<i>Subtotal</i>	<i>Total</i>
La Haya	–	1	1	1	2	1	6	–	–	–	6
Freetown	–	–	1	–	–	1	2	3	2	5	7
Total	–	1	2	1	2	2	8	3	2	5	13

B. Necesidades de personal del Tribunal Especial Residual para el bienio 2016-2017, por lugar y componente (tomados de la lista si fuera necesario para cumplir actividades judiciales)

<i>Lugar y componente</i>	<i>Personal de contratación internacional</i>							<i>Personal de contratación nacional</i>			
	<i>SGA</i>	<i>D-2</i>	<i>P-4</i>	<i>P-3</i>	<i>P-2</i>	<i>P-1</i>	<i>Subtotal</i>	<i>Funcionario nacional del cuadro orgánico</i>	<i>Contratación local</i>	<i>Subtotal</i>	<i>Total</i>
La Haya											
Judiciales	6	–	4	2	–	–	12	–	5	5	17
No judiciales ^a	2	–	–	–	–	–	2	–	–	–	2
Total	8	–	4	2	–	–	14	–	5	5	19

^a El Presidente y el Fiscal (categoría de SGA) trabajan a distancia; se han incluido los puestos en la plantilla porque fueron presupuestados para seis meses y cuatro meses al año, respectivamente.